

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE: San Gil, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793105001-2022-00148-00

1º. Observa el Despacho que las copias de la presente actuación regresan del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, Sala Civil- Familia- Laboral; en consecuencia, se ordena estarse a lo resuelto por dicha Corporación en providencia calendada el trece (13) de marzo último, mediante el cual declaró que estuvo bien denegado por parte de este Despacho Judicial, la concesión del recurso de alzada formulado por la parte demandante contra el auto del 15 de marzo de 2023.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e866c86efa27c90010c9d61dfb912c29f03a6c4bc6ad0d0146f7212d9308082c**

Documento generado en 01/04/2024 05:48:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>